

**AVISO**

**FONDO MUTUO COMPASS ACCIONES CHILENAS**  
(en adelante el “*Fondo*”)

**Fondo Mutuo Administrado por**  
**COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**  
(en adelante la “*Administradora*”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Compass Acciones Chilenas** el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Se modifica el número 1. *Series* de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, agregando una nueva serie de cuotas denominada “CG”, quedando ésta con las características que se indican a continuación:

<i>Denominación</i>	<i>Requisito de Ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates</i>	<i>Otra característica relevante</i>
A	<i>Aporte inicial de \$1.000.000.</i>	\$1.000	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se cumpla los requisitos de ingreso.</i>  <i>/ii/ Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</i>
B	<i>El aportante deberá cumplir con alguno de los requisitos que se</i>	\$1.000	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la</i>



	<p>indican a continuación:</p> <p>a) Que realice aportes que por sí solos, o sumados a los saldos mantenidos en fondos mutuos o fondos de inversión rescatables administrados por la Administradora, a la fecha en que se realice el aporte, alcancen un monto igual o superior a \$1.000.000.000; y/o</p> <p>b) Que el aporte en el Fondo se realice en el marco de un Contrato de Administración de Cartera o de un contrato de asesoría en inversiones suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas.</p>			<p>serie cumpliendo el requisito de la letra a.: (1) Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se cumpla los requisitos de ingreso; y (2) En la medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa, éstas deberán certificar a la Administradora que todos los aportantes que ellos custodian cumplen el requisito mínimo de aporte.</p> <p>/ii/ Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</p>
C	<p>Aporte inicial mínimo de \$1.000.000.</p>	<p>El monto equivalente al valor cuota de la Serie A del día inmediatamente</p>	<p>Pesos chilenos</p>	<p>/i/ Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se</p>



		<i>e anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie C</i>		<i>cumpla los requisitos de ingreso.</i>  <i>/ii/ Los dividendos se pagarán en dinero efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario.</i>  <i>/iii/ La Administradora inscribirá esta serie de cuotas en una bolsa de valores nacional.</i>
<i>D</i>	<i>El aportante deberá cumplir con alguno de los requisitos que se indican a continuación:</i>  <i>a. Que realice aportes que por sí solos, o sumados a los saldos mantenidos en fondos mutuos o fondos de inversión rescatables administrados por la Administradora, a la fecha en que se realice el aporte, alcancen un monto igual o superior a</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente e anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie D</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra a.: (1) Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se cumpla los requisitos de ingreso; y (2) En la medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa, éstas deberán certificar a la Administradora a que todos los</i>



	<p>\$1.000.000.000; y/o</p> <p>b. Que el aporte en el Fondo se realice en el marco de un Contrato de Administración de Cartera o de un contrato de asesoría en inversiones suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas.</p>			<p>aportantes que ellos custodian cumplen el requisito mínimo de aporte.</p> <p>/ii/ Los dividendos se pagarán en dinero efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario.</p> <p>/iii/ La Administradora inscribirá esta serie de cuotas en una bolsa de valores nacional.</p>
E	Personas sin residencia ni domicilio en Chile.	\$1.000	Pesos chilenos	Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.
H	<p>El aportante deberá cumplir con alguno de los requisitos que se indican a continuación:</p> <p>a. Que realice aportes por un monto igual o superior a \$3.000.000.000; y/o</p>	<p>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie H</p>	Pesos chilenos	/i/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra a.: (1) No podrán realizar aportes adicionales sin cumplir el monto mínimo; y (2) En la



	<p><i>b. Que el aporte lo realicen Colaboradores de Compass Group, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El término "control" tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045.</i></p>			<p><i>medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa, éstas deberán certificar a la Administradora que todos los aportantes que ellos custodian cumplen el requisito mínimo de aporte.</i></p> <p><i>/ii/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra b., no podrán estos realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dicho requisito.</i></p> <p><i>/iii/ Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</i></p>
<i>I</i>	<p><i>El aportante deberá cumplir con alguno de los requisitos que se</i></p>	<p><i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día</i></p>	<p><i>Pesos chilenos</i></p>	<p><i>/i/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la</i></p>



	<p><i>indican a continuación:</i></p> <p><i>a. Que realice aportes por un monto igual o superior a \$3.000.000.000; y/o</i></p> <p><i>b. Que el aporte lo realicen Colaboradores de Compass Group, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El término "control" tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045.</i></p>	<p><i>inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie I</i></p>	<p><i>serie cumpliendo el requisito de la letra a.: (1) No podrán realizar aportes adicionales sin cumplir el monto mínimo; y (2) En la medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa, éstas deberán certificar a la Administradora que todos los aportantes que ellos custodian cumplen el requisito mínimo de aporte.</i></p> <p><i>/ii/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra b., no podrán estos realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dicho requisito.</i></p> <p><i>/iii/ Los dividendos se pagarán en dinero efectivo,</i></p>
--	--	---	---

				<i>transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario.</i>
<i>J</i>	<i>Aporte inicial mínimo de \$9.000.000.000.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Los aportes podrán ser efectuados en pesos chilenos o mediante el aporte de instrumentos, bienes y contratos, de conformidad a lo dispuesto en el número 1 del título G siguiente.</i>  <i>Los rescates se pagarán exclusivamente e en pesos chilenos.</i>	<i>/i/ Nuevos aportes posteriores podrán realizarse aunque no se cumpla los requisitos de ingreso.</i>  <i>/ii/ Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</i>
<i>CG</i>	<i>Aportes cuyo Partícipe sea cualquier otro fondo administrado por la Administradora.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>Corresponden a aportes efectuados al Fondo desde otro fondo administrado por la Administradora con el fin de invertir parte o la totalidad de su cartera en los activos de este Fondo.</i>

*\* Para los efectos del presente Reglamento Interno, por “Colaboradores de Compass Group” se entiende: ejecutivos, directores, gerentes, empleados, accionistas, socios o representantes de la Administradora o de sus sociedades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley N° 18.045.”*

- (ii) Se modifica el número 2. *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de reflejar la modificación

señalada en el literal anterior, agregando la serie denominada CG y su remuneración fija y variable. Quedando esto de la siguiente manera:

<i>Serie</i>	<i>Remuneración</i>	
	<i>Fija</i>	<i>Variable</i>
<i>A</i>	<i>Hasta un 1,904% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>B</i>	<i>Hasta un 0,952% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>C</i>	<i>Hasta un 1,904% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>D</i>	<i>Hasta un 0,952% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>E</i>	<i>Hasta un 0,95% anual (exento de IVA)</i>	<i>No contempla</i>
<i>H</i>	<i>Hasta un 0,714% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>I</i>	<i>Hasta un 0,714% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>J</i>	<i>Hasta un 0,595% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<b><i>CG</i></b>	<b><i>Hasta un 0,000% anual, IVA incluido</i></b>	<b><i>No contempla</i></b>

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 17 de febrero de 2022 según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a [www.cgcompass.com](http://www.cgcompass.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

**GERENTE GENERAL**  
**COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**